



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/2/GAB/1
8 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Segundo período de sesiones
Ginebra, 5 a 16 de mayo de 2008

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Gabón

* El presente documento no fue editado antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	1 - 9	4
A. Organismo nacional encargado de la redacción del informe	7	4
B. Metodología	8 - 9	4
II. MARCO NORMATIVO	10	5
A. La legislación nacional.....		5
B. Instrumentos ratificados por el Gabón.....	10	7
III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	11 - 93	8
A. La promoción de los derechos humanos	11 - 45	8
1. Campaña de concienciación	12 - 34	8
a) La salud del niño.....	13 - 19	8
b) Lucha contra la trata y la explotación infantiles.....	20 - 21	9
c) La mujer.....	22 - 27	9
d) Las personas con discapacidad	28	10
e) Las minorías.....	29 - 31	10
f) La sociedad civil	32 - 34	11
2. La formación	35 - 45	11
B. La protección de los derechos humanos	46 - 93	13
1. Los derechos del niño.....	47 - 68	13
a) El VIH/SIDA	50 - 51	14
b) La educación.....	52 - 68	15
2. Los derechos de la mujer.....	69 - 74	17
3. Los derechos de las personas con discapacidad	75 - 78	17
4. Los derechos de los refugiados	79	18

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. B. (<i>continuación</i>)		
5. Los derechos de las minorías (pigmeos).....	80 - 84	19
a) Introducción de los certificados de nacimiento.....	82	19
b) Inmunización de niños menores de 5 años.....	83 - 84	19
6. La sociedad civil	85 - 93	20
a) La Asociación Nacional de Personas con Discapacidad del Gabón	86 - 90	20
b) Asociación de Lucha contra los Crímenes Rituales (ALCR).....	91 - 93	21
IV. DEFICIENCIAS Y PERSPECTIVAS.....	94 -107	21
A. Deficiencias	95 -100	21
B. Perspectivas de futuro.....	101 -107	22

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Situado en la subregión del África central, el Gabón limita al norte con el Camerún y con Guinea Ecuatorial, al sur y al este con la República del Congo, y al oeste con el océano Atlántico, a lo largo de 800 km de costa. A caballo sobre la línea del Ecuador, el Gabón tiene una superficie de 267.667 km² y una población estimada en 1,5 millones de habitantes, de los que el 51% son mujeres y el 49% hombres. Se trata de una población mayoritariamente urbana (80%), que se caracteriza por su juventud.
2. Efectivamente, el 45% de la población gabonesa tiene menos de 15 años y el 47,6% menos de 18. La esperanza de vida al nacer se calcula en 56 años para los hombres y 55 años para las mujeres.
3. Estado independiente desde el 17 de agosto de 1960, el Gabón reinstauró la democracia multipartidista en 1990. Se trata de una democracia parlamentaria, fundada en el respeto al principio de la separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), y dotada de un régimen presidencial encabezado por el Excmo. Sr. El Adj Omar Bongo Ondimba.
4. La República Gabonesa se divide en nueve provincias, situadas cada una de ellas bajo la autoridad de un gobernador, a saber: Estuario (Libreville), Alto Ogooué (Franceville), Medio Ogooué (Lambaréné), Ngounié (Mouila), Nyanga (Tchibanga), Ogooué-Ivindo (Makokou), Ogooué-Lolo (Koulamoutou), Ogooué-Maritime (Port-Gentil) y Woleu-Ntem (Oyem).
5. Con un producto interior bruto (PIB) por habitante de 7.245 dólares de los EE.UU. en 2006, el Gabón está clasificado como país de renta media, en el tramo superior. Sin embargo, alrededor del 33% de los gaboneses viven por debajo del umbral de la pobreza.
6. Según el *Informe sobre el Desarrollo Humano, 2007-2008* publicado por el PNUD, el Gabón ha avanzado cinco puestos en la clasificación mundial sobre el desarrollo humano (IDH), pasando de la plaza N° 124 a la N° 119. En la clasificación de África, ocupa ahora el octavo puesto.

A. Organismo nacional encargado de la redacción del informe

7. El Gabón dispone de un Comité Nacional de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos, creado mediante el Decreto N° 000102/PR/MDHLCCLEI, de 15 de enero de 2007. Este Comité está adscrito al Ministerio encargado de los Derechos Humanos y, principalmente, se ocupa de:
 - a) Recopilar los datos sobre los temas incluidos en los diferentes instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, ratificados por el Gabón;
 - b) Analizar estas informaciones;
 - c) Asistir a los poderes públicos en la difusión y la elaboración de informes.

Son miembros de este Comité los administradores y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de cuestiones de derechos humanos.

B. Metodología

8. El presente informe, obra del Comité Nacional de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos, aborda los avances conseguidos por el Gabón en materia de promoción y protección de

los derechos humanos. Es la expresión de la puesta en práctica, por el Gobierno, de sus compromisos internacionales relativos a los derechos humanos, en cuyos tratados el Gabón es Parte. La metodología adoptada por el Comité, antes de la fase de redacción propiamente dicha, consistió en una amplia consulta con las administraciones y ONG interesadas en las cuestiones de derechos humanos, a fin de concienciarlas sobre el nuevo mecanismo de examen periódico universal.

9. Posteriormente, el Comité procedió a la recopilación de datos técnicos entre dichas organizaciones, conforme a las directrices generales pertinentes aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. Elaboró, seguidamente, un proyecto de informe, que fue sometido al examen de todas las partes que componen el Comité. Por último, este proyecto de informe fue presentado al Consejo Interministerial, en su sesión de 19 de marzo de 2008, que le dio su aprobación. En su preparación, el Comité se basó en diversos documentos oficiales, especialmente legislativos y normativos, así como en los instrumentos internacionales a los cuales el Gabón se ha adherido de buena fe.

II. MARCO NORMATIVO

A. La legislación nacional

- La Constitución;
- Ley N° 16/66 relativa a la obligatoriedad de la enseñanza primaria;
- Ley N° 19/95, de 13 de febrero de 1996, relativa a la organización de la protección social de las personas con discapacidad;
- Ley N° 24/96, de 6 de junio de 1996, relativa a los partidos políticos, que no establece ninguna diferencia entre el hombre y la mujer en lo relativo a la participación en la vida pública;
- Ley N° 7/96, sobre las elecciones políticas, que no establece discriminación alguna en esta materia;
- Ley N° 5/98, de 5 de marzo de 1998, relativa al estatuto de los refugiados en la República Gabonesa;
- Ley N° 87/98, de 20 de julio de 1999, relativa al Código de la Nacionalidad, que favorece a la mujer y al niño;
- Leyes Nos. 9/89 y 10/99, relativas a la detención preventiva y a la indemnización por abusos en la detención preventiva;
- Ley N° 1/2000, de 18 de agosto de 2000, en la que se definen diversas medidas de protección sanitaria y social de la mujer, de la madre y el niño, y por la que se deroga la Ordenanza N° 64/69;
- Ley N° 9/2004, de 21 de septiembre de 2005, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de niños en la República Gabonesa;
- Ley N° 19/2005, de 3 de enero de 2006, relativa a la creación y organización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;

- Ordenanza N° 59/76, de 1° de octubre de 1976, relativa a la protección del menor;
- Decreto N° 269/PR/SEAS/TNFG/CAB, de 31 de mayo de 1971, relativo a la ayuda social en el Gabón;
- Decreto N° 1389/PR/MASPF, de 2 de noviembre de 1982, relativo a la institución de una jornada de las personas con discapacidad;
- Decreto N° 647/PR, de 19 de julio de 2000, relativo a la asignación, organización y funcionamiento de la oficina de recursos;
- Decreto N° 648/PR, de 19 de julio de 2000, relativo a la asignación, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional para los Refugiados;
- Decreto N° 646/PR, de 19 de julio de 2000, relativo a la asignación, organización y funcionamiento de la Subcomisión de elegibilidad;
- Decreto N° 152/PR/MNASBE, de 4 de febrero de 2002, por el que se fijan la asignación, organización y funcionamiento del Centro Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad;
- Decreto N° 243/PR/MASSNBE, de 12 de abril de 2002, por el que se establece la distribución de los manuales escolares;
- Decreto N° 102/PR/MISPD, de 17 de octubre de 2002, relativo a la creación de la Dirección de la Sanidad Penitenciaria y de la Dirección de Asuntos Sociales, encargada de las cuestiones sociales;
- Decreto N° 24/PR/MTE, de 6 de enero de 2006, por el que se fijan las condiciones de los controles, investigaciones y registros relativos a la prevención y a la lucha contra la trata de niños en la República Gabonesa;
- Decreto N° 873/PR/MFPEPF, de 17 de noviembre de 2006, relativo a la creación, asignación y organización de un Observatorio Nacional de los Derechos del Niño;
- Decreto N° 102/PR/MDHLCCLCI, de 15 de enero de 2007, relativo a la creación y organización del Comité Nacional de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos en el Gabón;
- Decreto N° 103/PR/MDHLCCLCI, de 15 de enero, por el que se establece el "Día Nacional de los Derechos Humanos";
- Decreto relativo a la creación y organización de la Dirección General de los Derechos Humanos;
- Decreto N° 31/PR/MTEFP, relativo a la lucha contra la trata de menores;
- Decreto N° 298/PR/MFPF, relativo a la creación, asignación y funcionamiento de la Comisión Nacional de la Familia y de la Promoción de la Mujer;
- Orden N° 000/PM/MDCRPE/AS, de 12 de diciembre de 1972, relativa a la creación en Libreville de un servicio social dependiente del tribunal;

- Orden N° 12/MASSBE/DGAS, de 5 de noviembre de 1985, relativa a la creación de una escuela para niños sordos y mudos;
- Orden N° 1145/PM/PAECF, de 30 de julio de 2000, por la que se establece la carta de identidad de los refugiados y se fija su entrega y renovación;
- Orden N° 158/PM/MSNASBE, de 8 de agosto de 2000, relativa a la creación, asignación y organización de un Comité de seguimiento de la aplicación de la plataforma de acción de lucha contra la trata con fines de explotación laboral;
- Orden N° 1/SEAS/UNFG, relativa a los hogares para niños sanos;
- Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado en 2004;
- Decisión N° 55/MASSNCRA/SG/DAS/SASS, de 5 de abril de 1992, relativa a la creación de una Comisión especial de colocación familiar de niños abandonados;
- Decisión N° 1/PM/MESI/PDM, de 3 de junio de 2006, por la que se fija el procedimiento de acogida y de repatriación de niños víctimas de trata en la provincia de Ogooué-Maritime;
- Código Civil;
- Código Penal;
- Código Laboral.

B. Instrumentos ratificados por el Gabón

10. El Gabón es parte en numerosos instrumentos internacionales dirigidos a la promoción y protección de la persona humana, tal como se indica en el cuadro que figura a continuación.

<i>Instrumentos internacionales</i>	<i>Ratificación</i>
Carta de las Naciones Unidas	1960
Declaración Universal de Derechos Humanos	1960
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	29 de febrero de 1980 (R)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	21 de enero de 1983 (R)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	21 de enero de 1983 (R)
Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid	29 de enero de 1980 (R)
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	21 de enero de 1983 (R)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	5 de mayo de 2004 (R)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	8 de septiembre de 2000 (R)
Convención sobre los Derechos del Niño	9 de febrero de 1994 (R)
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	19 de abril de 1967 (R)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	10 de septiembre de 2007 (R)
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	17 de septiembre de 2007 (R)

<i>Instrumentos internacionales</i>	<i>Ratificación</i>
Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	20 de febrero de 1986 (R)
Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño	18 de mayo de 2007 (R)
Convención de la OUA que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África	Agosto de 1975
Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos	14 de agosto de 2000 (R)
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	20 de septiembre de 2000 (R)
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	10 de diciembre de 2004 (R)
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	27 de abril de 1964 (R)
Protocolo relativo al Estatuto de los Refugiados	28 de agosto de 1973 (R)
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	21 de enero de 1948 (A)

III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. La promoción de los derechos humanos

11. En materia de promoción de los derechos humanos, nuestro país ha articulado sus iniciativas en torno a la concienciación y a la formación. A este respecto, el Departamento de Derechos Humanos, bajo la tutela del Viceprimer Ministro Paul Mba Abessole, redactó una obra sin precedentes en el Gabón, titulada: *El libro blanco de los derechos humanos en el Gabón*. Para hacerlo, se llevaron a cabo campañas de concienciación en relación con las poblaciones a las que se quería llegar (adultos y niños), y con temas específicos relativos a la salud, la educación, el trabajo y la mejora del bienestar.

1. Campaña de concienciación

12. Se trató esencialmente de:

- a) La caravana de concienciación sobre derechos humanos llevada a cabo en establecimientos de primaria y secundaria a lo largo y ancho de todo el territorio, que se desarrolló del 10 de mayo al 16 de junio de 2004;
- b) La campaña de difusión de los derechos del niño llevada a cabo en Franceville y en Port-Gentil del 22 de mayo al 2 de junio de 2006;
- c) La campaña de difusión del *Libro blanco* en los barrios de la municipalidad de Libreville, en 2005;
- d) La visita a los cuarteles, instalaciones policiales, prisiones y otros lugares de detención en Libreville y en el interior del país, en 2006.

a) La salud del niño

13. Al igual que en otros países, los niños constituyen el futuro del Gabón. Ello es la razón de que todo lo que concierna a su salud (tanto física como mental) constituya la preocupación central del Gobierno. Con esta óptica, el Gabón, con el concurso de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), lanzó una amplia campaña de concienciación sobre la salud infantil, la mortalidad infantil y la mortalidad materna.

14. Esta campaña se tradujo en la puesta en marcha de diversos programas, entre ellos el llamado Programa de tratamiento integrado de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI), en 2004.

15. La organización de los primeros días de lucha contra la mortalidad materna y neonatal en el Gabón permitió establecer un balance preocupante. La mortalidad materna está en torno a 519 casos por cada 100.000 nacidos vivos, es decir, es de 250 muertes maternas anuales, según la Encuesta sobre Demografía y Salud de 2000.

16. El Gobierno del Gabón ha llevado a cabo diversas actividades encaminadas a la reducción de la mortalidad materna. Las actividades emprendidas en ese marco se proponen:

- a) Mejorar el seguimiento médico y el parto asistido;
- b) Reducir los factores de riesgo entre las embarazadas (paludismo, anemia y malnutrición).

17. Paralelamente, una campaña de información y de concienciación sobre el fenómeno del embarazo precoz se tradujo en la liberalización de los métodos anticonceptivos y la creación de Centros Nacionales de Consulta Social. Su misión consiste en ofrecer gratuitamente acogida, escucha, información, orientación, asesoramiento y, llegado el caso, seguimiento individualizado por parte de personas especializadas.

18. En la provincia de Ogooué-Maritime, y más concretamente en Port-Gentil, el personal sanitario ha empezado a realizar encuentros con niñas, a fin de informarles sobre técnicas anticonceptivas y planificación de la familia.

19. En ese mismo sentido, el Comité de Lucha contra el Sida del Ministerio de Educación Nacional procedió, en noviembre de 2005, a la distribución oficial de materiales de apoyo educativo para la formación y la concienciación sobre las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA entre los responsables de los distritos escolares de primaria y secundaria.

b) Lucha contra la trata y la explotación infantiles

20. Conforme a los convenios internacionales en la materia, el Gabón se comprometió resueltamente en la lucha contra este fenómeno. El Comité de seguimiento establecido a este efecto organizó diversos seminarios de información y de concienciación, que se tradujeron en la consiguiente disminución de esta plaga, que estaba adquiriendo ya proporciones inquietantes en nuestro país.

21. Es sin embargo útil subrayar que los autores de esta trata no son gaboneses, sino hermanos africanos, llegados de países amigos.

c) La mujer

22. Con arreglo a su Constitución y debido a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gabón reconoce la igualdad y la equidad de los géneros.

23. Esta es la razón de que el Gobierno estableciera, en el marco de la promoción de la mujer, un Observatorio de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad (ODEFPA), cuyos objetivos son la defensa de los derechos de la mujer, de la familia y del niño.

24. Como refuerzo de esta política, existe una Coordinación de ONG y Asociaciones de Mujeres (CORFEM), que trabaja en aras de esa misma causa, en cooperación con el Ministerio de la Familia y de la Protección de la Infancia y la Mujer.

25. Con el ánimo de reforzar todavía más la imbricación de la mujer en el tejido económico, el Gobierno institucionalizó el Gran Premio del Presidente de la República para la promoción de las actividades socioeconómicas de la mujer.

26. Por otra parte, a fin de evitar la transmisión de madre a hijo de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y del VIH/SIDA, se han llevado a cabo diversas medidas sobre el terreno, entre ellas la promoción de la prueba voluntaria y la organización de campañas de concienciación, de información y de educación entre las capas sociales más vulnerables y las personas que viven con el VIH/SIDA.

27. Estas campañas han versado sobre los diferentes modos de contaminación, los comportamientos de riesgo y la prevención.

d) Las personas con discapacidad

28. En lo que respecta a este segmento de la población, la primera medida ha consistido en hacer un censo de la misma. Hoy, el Gabón dispone de estadísticas de personas con discapacidad por categoría de discapacidad.

Estadísticas sobre personas con discapacidad en el Gabón

	<i>Estuario</i>	<i>Alto Ogooué</i>	<i>Mediano Ogooué</i>	<i>Nyanga</i>	<i>Ogooué-Invido</i>	<i>Ogooué-Lolo</i>	<i>Ogooué-Maritime</i>	<i>Woleu Ntem</i>
Personas con enfermedades motoras	1.393	471	316	471	387	367	358	470
Discapacitados mentales	404	32	67	128	69	72	35	120
Deficientes visuales	392	80	82	147	144	148	112	190
Ciegos	178	77	175	137	0	128	5	161
Multidiscapacitados	314	19	97	0	76	0	0	50
Sordomudos	300	69	50	93	100	93	26	180
Afectados de drepanocitosis	222	0	3	3	0	0	8	60
Otros discapacitados encubiertos	35	0	0	2	0	0	2	0
Total	3.238	748	790	981	776	808	546	1.231
Porcentajes	35,51	8,20	8,67	10,76	8,51	8,86	5,99	13,50

e) Las minorías

29. La labor del Gobierno ha consistido en promover mejor sus derechos. De esta forma, el 80% de las poblaciones pigmeas (minoritarias) son informadas y concienciadas sobre las prácticas de higiene favorables a la salud y al desarrollo del niño y de la mujer.

30. En lo que respecta a la expedición de actas de nacimiento, la primera etapa consistió en la concienciación de las poblaciones pigmeas sobre la conveniencia de registrar a sus niños cuando nacen.

31. El 100% de las poblaciones pigmeas censadas en las 29 aldeas concernidas son informadas y concienciadas sobre la necesidad de registrar a sus niños cuando nacen.

<i>Localidades objetivo</i>	<i>Población inferior a 5 años</i>	<i>Población concienciada</i>	<i>Porcentaje</i>
Makokou	199	199	100
Mékambo	569	569	100
Lopé	75	75	100
Minvoul	270	270	100
Total	1.113	1.123	100

f) La sociedad civil

La sociedad civil es muy activa, y se han llevado a cabo diversas medidas encaminadas a la promoción de los derechos humanos.

32. Efectivamente, la Asociación de Lucha contra los Crímenes Rituales (ALCR) denuncia regularmente, a través de campañas de concienciación, la práctica recurrente de los crímenes rituales en nuestro país.

33. Por otra parte, el Movimiento Gabonés del Bienestar Familiar (MGBF) organiza campañas de concienciación destinadas a luchar contra el embarazo precoz y a instaurar la práctica de la planificación de la familia.

34. La Asociación Nacional de Personas con Discapacidad del Gabón (ANPHG) interviene también en el marco de la promoción de los derechos humanos, mediante caravanas de concienciación.

2. La formación

35. De manera general, la campaña de concienciación está estrechamente asociada a la formación. En la esfera de la salud, el nuevo modo de gestión infantil que, en un primer momento, se aplicó en las municipalidades de Libreville y Owendo, requirió la adquisición de nuevas competencias. El 60% del personal sanitario de las dos localidades se benefició de una formación sobre las técnicas de la AIEPI. Este programa se propone:

- a) La promoción de la lactancia materna exclusiva;
- b) La alimentación infantil;
- c) La inmunización infantil;
- d) La utilización de sal yodada en la alimentación;
- e) La adopción de medidas de higiene que permitan luchar contra la diarrea.

36. La AIEPI permitió controlar las enfermedades infantiles a nivel de cada municipalidad y contar con datos fiables sobre dichas enfermedades, y especialmente sobre las principales infecciones infantiles (infecciones respiratorias agudas, diarrea, paludismo y malnutrición).

37. Para tener debidamente en cuenta el paludismo, que afecta casi al 64% de las mujeres embarazadas, el Ministerio de Sanidad organizó, a lo largo de 2006, dos talleres de formación de capacitadores sobre las estrategias de lucha contra el paludismo durante el embarazo, en Lambaréné y en Mouila.

38. El enfoque adoptado durante esas labores fue el tratamiento "intermitente en la mujer embarazada", conforme a las recomendaciones de la OMS.

39. Este taller permitió a los expertos nacionales actualizar sus conocimientos sobre:
- a) El proceso de transmisión del paludismo;
 - b) El tratamiento del mismo durante el embarazo y las técnicas de prevención.
40. En 2002, en colaboración con *Coopération Française*, se ultimó el proyecto de Prevención de la Transmisión de Madre a Hijo (PTME) mediante el componente de formación adaptado a las nuevas prácticas médicas y obstétricas y al tratamiento de las enfermedades oportunistas, así como mediante actividades de movilización social y de concienciación.
41. En diciembre de 2005, el personal sanitario de Port-Gentil recibió formación encaminada a la reducción de la mortalidad materna. Organizada por el Proyecto Prestación Sanitaria para la Reproducción, del Ministerio de Sanidad, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUAP), este seminario tuvo por objetivo reforzar las capacidades de los agentes sanitarios en materia de planificación de la familia.
42. La cobertura nacional del PTME incluye 87 ubicaciones de consulta prenatal. Los resultados conseguidos en el marco del proyecto en 2007 demuestran que los mensajes de prevención parecen estar adaptados a la población buscada, y que las pruebas de detección gozan de la aceptación de las mujeres. De esta forma, el 78,6% de las mujeres infectadas recibieron el tratamiento antes del parto y el 62% dieron a luz en una maternidad. Por otra parte, de 382 niños nacidos seropositivos, 353 recibieron el tratamiento al nacer, es decir el 92,4%.
43. Por lo que respecta concretamente a la lucha contra la trata de niños, la formación de los agentes de lucha contra la trata y la explotación infantil ocupan un lugar importante en el plan de acción del Gobierno. Está dirigida esencialmente a las fuerzas de seguridad, los inspectores de trabajo, las ONG, los magistrados, los trabajadores sociales, los miembros de los comités de vigilancia, los agentes de los ministerios técnicos, los consejeros municipales, las organizaciones profesionales, los jefes de barrio, las comunidades extranjeras, las comunidades religiosas y los jóvenes.
44. En esta perspectiva, el Comité de Seguimiento organizó diversos seminarios de formación, de información y de refuerzo de las capacidades:
- a) Seminario de formación de instructores de las fuerzas de seguridad, los inspectores de trabajo y los magistrados en materia de lucha contra la trata de niños con fines de explotación, organizado en Lambaréné por el Comité de Seguimiento, con apoyo técnico del UNICEF, y celebrado del 22 al 30 de octubre de 2003;
 - b) Seminario de formación sobre introducción a la problemática y a las técnicas para abordar a niños víctimas de trata, organizado en cooperación con el UNICEF y la Embajada de los Estados Unidos de América en el Gabón, y celebrado del 18 al 20 de enero de 2001;
 - c) Seminario para la elaboración de un proyecto de acuerdo subregional sobre la repatriación, en condiciones humanitarias, de los niños víctimas de trata, organizado por el Gobierno con el apoyo técnico de la OIT, en Libreville;
 - d) Seminario de refuerzo de las capacidades de las fuerzas de seguridad y de los inspectores de trabajo, organizado por el Gobierno del 26 al 29 de noviembre de 2003, en Libreville;

- e) Seminario de refuerzo de las capacidades de las fuerzas de seguridad y los inspectores de trabajo, organizado en junio de 2004, en el marco del proyecto BIT/IPEC/LUTRENA, en Libreville;
- f) Seminarios de refuerzo de las capacidades de los miembros de los comités de vigilancia de Ogooué-Maritime, (en colaboración entre la OIT y el UNICEF), de Alto-Ogooué (en colaboración entre la OIT y el Gobernador) y de Woleu-Ntem (en colaboración con la OIT);
- g) Taller de formación sobre la elaboración de proyectos, organizado en Port-Gentil en febrero de 2005, en colaboración con la OIT.

45. Entre las poblaciones pigmeas, un grupo minoritario, se realizaron, en las 29 localidades propuestas, dos sesiones de formación y de concienciación sobre el VIH/SIDA y las ETS.

B. La protección de los derechos humanos

46. Nuestro país tomó conciencia muy temprano de la necesidad de poner en marcha mecanismos de protección de los derechos humanos. De esta forma, se reconocen explícitamente, en el preámbulo de la Constitución, los derechos y libertades de la persona humana. La legislación nacional, así como los instrumentos internacionales que nuestro país ratificó, reconocen igualmente, por ser fundamentos de la dignidad humana, estos principios fundamentales.

1. Los derechos del niño

47. En materia de salud, el Gabón se comprometió a una política de protección de los derechos del niño, integrando en su ordenamiento jurídico todos los textos relativos a la misma. Además, el Gobierno puso un acento especial en las actividades de inmunización, a fin de proteger totalmente a la infancia contra las infecciones infantiles, administrando todas las dosis de recuerdo.

48. Para hacerlo, se instituyó un Programa Ampliado de Vacunación (PAV), en colaboración con el UNICEF. El programa se propone esencialmente inmunizar a niños de menos de 5 años contra la tuberculosis, la difteria, el tétanos, la tos ferina, la poliomielitis y la rubéola. Se adoptó un nuevo enfoque de la inmunización, denominado "Llegar a cada distrito". Este enfoque tiene por objetivo la puesta en marcha de actividades conocidas como estrategias avanzadas en los barrios y las comunidades, proponiéndose como objetivo llegar a cada niño en su entorno vital.

49. Se han llevado a cabo desde 2004 diversas medidas acordes con este nuevo enfoque, a saber:

- a) Noviembre de 2004: organización de la campaña de vacunación contra la rubéola. Esta operación estaba dirigida a niños de entre 0 y 14 años. Durante la campaña se administró igualmente vitamina A a los niños de 0 a 5 años, para paliar los problemas de crecimiento. Los resultados obtenidos mediante esta intervención ponen de manifiesto que 625.472 niños recibieron la vacuna de la rubéola, lo que supone una tasa de cobertura inmunológica del 80,41%. Los índices más altos se registraron en las provincias de Nyanga (103,26%); Ngounié (102,66%) y Ogooué Lolo (102,50%). En lo que respecta a la vitamina A, recibieron su dosis 210.041 niños, es decir, el 81,19%.
- b) La creación en 2004 de una Comisión Técnica Nacional encargada de ejecutar las operaciones de inmunización en el conjunto del territorio.

- c) De noviembre de 2005 a enero de 2006 se desarrolló una campaña de inmunización denominada ACD (Llegar a cada distrito = Atteindre Chaque District) contra la poliomielitis, la hepatitis B, la rubéola y la tuberculosis. Esta campaña se desarrolló en dos fases:
 - i) La primera etapa estuvo dirigida al aumento de la inmunidad colectiva de los lactantes, mediante la administración de dosis suplementarias de vacunas a los niños de 0 a 11 meses;
 - ii) La segunda fase tenía por objeto llegar al máximo de niños de entre 0 y 5 años, independientemente de donde habitasen.

a) El VIH/SIDA

50. El plan de lucha contra esta epidemia pone un acento especial en el refuerzo de la coordinación en la lucha contra el VIH/SIDA, tanto a nivel nacional como internacional. Esta coordinación está dirigida a:

- a) El seguimiento y la evaluación de la enfermedad;
- b) La reducción del impacto socioeconómico del VIH en las personas, mediante el establecimiento del proyecto ACCESS, dirigido a acelerar la cobertura de los gastos farmacéuticos de las personas que viven con el VIH/SIDA mediante la revisión a la baja del costo del tratamiento. Esta disposición afecta a los escolares, los estudiantes, los indigentes, los funcionarios con un salario inferior o igual a cien mil francos (100.000 F CFA), las mujeres embarazadas seropositivas y los niños menores de 12 años.
- c) Las familias y las comunidades, mediante un tratamiento psicosocial de las personas infectadas por el VIH/SIDA (mujeres embarazadas, huérfanos y niños vulnerables).
- d) El recurso a los medicamentos antirretrovirales (ARV).
- e) La prevención de la transmisión de madre a hijo.
- f) La creación, en determinadas capitales de provincia, de centros de tratamiento ambulatorio.

51. En abril de 2002 se puso en marcha, en colaboración con Cooperation Française, un proyecto de prevención de la transmisión de madre a hijo (PTME). Este proyecto tuvo por objeto reducir los riesgos de contaminación por VIH/SIDA de madre a hijo. Las personas a las que va dirigido este proyecto son las mujeres embarazadas, las mujeres embarazadas infectadas y los niños a punto de nacer. Las principales actividades de este dispositivo son:

- a) El asesoramiento previo y posterior a la prueba;
- b) La oferta sistemática de la prueba del VIH en consultas prenatales;
- c) La administración de antirretrovirales a las mujeres seropositivas;
- d) La asunción del tratamiento durante el parto;

- e) El seguimiento y la atención posnatal;
- f) El tratamiento mediante antirretrovirales de los niños nacidos de madres seropositivas;
- g) La toma a su cargo, por parte de la Organización Panafricana de Primeras Damas para la Lucha contra el SIDA (OPDAS), de los niños huérfanos por el SIDA y los niños vulnerables;
- h) La ayuda para la vuelta a la escuela y para actividades generadoras de ingresos concedidas a niñas jóvenes por el Ministerio de la Familia.

b) La educación

52. La escuela está abierta a todos los niños, sin distinción alguna. Efectivamente, según lo dispuesto en la Ley N° 25/59, de 22 de junio de 1959, la escuela es obligatoria para los niños de 6 a 16 años. La Ley N° 16/66, de 9 de agosto de 1966, relativa a la organización general de la enseñanza en la República del Gabón, refuerza dicha disposición precisando que la escuela es gratuita y obligatoria de 6 a 16 años.

i) Caso específico de trata de niños

53. La lucha contra la trata de niños tuvo su punto culminante el 9 de febrero de 1994, tras la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, cuyo lema fue "Un mundo apropiado para los niños".

54. En aquella ocasión, el Gobierno del Gabón decidió comprometerse en la protección de la infancia para la construcción de una nación digna y próspera el día de mañana, ratificando la Convención sobre los Derechos del Niño. A pesar de que el niño está protegido, su trabajo regulado y su explotación prohibida, el delito de trata de niños todavía no ha sido introducido en la legislación y reglamentación nacionales. Ha pasado a ser urgente, pues, establecer un marco jurídico adecuado. De esta forma, a raíz del "Taller Técnico sobre la trata de niños, empleados domésticos en África occidental y central", que se celebró en Cotonú en julio de 1998, el Gabón se implicó de lleno en la lucha contra la trata de menores.

55. Esta voluntad del Gobierno se tradujo por una parte, en 2000, en la organización en Libreville, en cooperación con el UNICEF y la OIT, de la Consulta subregional sobre el "Desarrollo de estrategias de lucha contra la trata de niños con fines de explotación en África occidental y central", del 22 al 24 de febrero de 2000, y por otra, en la creación de una Comisión interministerial encargada del examen de la plataforma común de acción, producto de la mencionada consulta, y del seguimiento de su aplicación.

56. La Comisión interministerial tiene de esta forma por función impulsar y coordinar las políticas y las medidas en materia de prevención y de lucha contra la trata de niños.

57. El 20 de junio de 2000, la Comisión se reunió y propuso un marco de trabajo constituido por cinco medidas prioritarias. Se trató principalmente de:

- a) Establecer un marco jurídico adecuado, con la creación, en el seno del Ministerio de Justicia, de un comité de reducido tamaño con la misión de reflexionar sobre la necesaria reforma del Código Penal, con miras a incorporar expresamente el delito relativo a la trata de menores;
- b) Creación de un coordinador en cada ministerio que tenga competencias en la materia.

58. El 8 de agosto de 2000 se creó, mediante orden del Primer Ministro (Orden N° 1058/PM/MSNASBE), un Comité de Seguimiento de la aplicación de la plataforma común de acción de lucha contra la trata de niños con fines de explotación laboral, que se colocó bajo la égida del Ministerio de Trabajo y del Empleo.

59. El Comité de Seguimiento, órgano técnico de la Comisión interministerial, tiene por misión desarrollar las políticas y las medidas adoptadas por la mencionada Comisión.

60. Tras la creación de la Comisión interministerial y del Comité de Seguimiento, se crearon otros organismos.

a) El Centre d'Appel des Arcades

61. Se trata de una entidad de asistencia y acogida a niños víctimas de trata y de explotación, y para la aplicación del protocolo sobre devolución a las familias de origen. Dispone de un número de teléfono gratuito y tiene por misión velar por los niños y la población en general, así como escuchar y dar información en general. Es el nexo de unión entre el niño y las autoridades públicas.

b) El centro de Angondjé

62. Es un centro de acogida que tiene por misión acoger niños con problemas sociales.

c) Los comités de vigilancia

63. Tienen por objetivo la mejora de la atención a niños víctimas de trata que han sido sacados de su situación de explotación. A través del proyecto LUTRENA/IPEC, se constituyeron y pusieron en marcha comités de vigilancia con el apoyo de la OIT.

64. Cada comité de vigilancia reagrupa en su seno a miembros procedentes tanto de la administración como de la sociedad civil. Para su funcionamiento, cada comité de vigilancia se constituye en tres órganos.

i) La célula de coordinación

65. Es el órgano de decisión del comité de vigilancia. Está encargado de velar por el buen funcionamiento del comité, y de impulsar, planificar y coordinar sus actividades, así como de supervisar las medidas adoptadas por la célula de escucha y la célula de intervención.

ii) La célula de escucha

66. Se compone de trabajadores sociales.

iii) La célula de intervención

67. Está constituida por un inspector de trabajo, un magistrado y dos agentes de las fuerzas de seguridad.

ii) Intervención en relación con niños víctimas de trata

68. El proceso de acogida de niños víctimas de trata se divide en tres grandes etapas:

a) La retirada;

- b) La acogida en el plano administrativo y psicosocial, la rehabilitación y el alojamiento;
- c) La devolución al país de origen o la reinserción en el Gabón.

2. Los derechos de la mujer

69. En el marco de la protección a la mujer, el Gobierno ha emprendido diversas iniciativas.

70. Por lo que respecta al tratamiento del VIH/SIDA y la transmisión de madre a hijo (PTME), la cobertura territorial en esta esfera ha mejorado claramente. Las mujeres embarazadas tienen además acceso a servicios de asesoramiento y de diagnóstico desde 2007.

71. En lo que respecta al tratamiento preventivo, el 70% de las mujeres embarazadas diagnosticadas seropositivas recibieron antivirales, para reducir el riesgo de que transmitan el VIH/SIDA a su hijo.

72. Por otra parte, el Gobierno promulgó, el 21 de febrero de 2008, un plan estratégico de lucha contra el VIH/SIDA para el período 2008-2012. También se emitieron recomendaciones. El objetivo es:

- a) Mejorar el tratamiento de infecciones de transmisión sexual en el conjunto del territorio, para evitar el riesgo de transmisión del VIH;
- b) Garantizar a las mujeres el suministro, distribución y disponibilidad de preservativos femeninos;
- c) Permitir la cobertura y el acceso a servicios de prevención y transmisión de madre a hijo;
- d) Crear un entorno jurídico favorable a la promulgación de leyes tendentes a proteger las libertades esenciales y los derechos fundamentales;
- e) Mejorar las posibilidades de formación de mujeres, etc.

73. También se llevaron a cabo otras iniciativas, especialmente en las esferas de atención a madres adolescentes y a la toma en consideración de los problemas de las viudas y los huérfanos.

74. Para subrayar la voluntad del Gobierno de no olvidar los problemas ligados a los derechos de la mujer y el niño se creó un departamento ministerial específico: el Ministerio de la Familia y de Protección de la Infancia y de la Mujer.

3. Los derechos de las personas con discapacidad

75. En el actual reparto de las atribuciones gubernamentales, el Ministerio de Asuntos Sociales está encargado de la elaboración y seguimiento de la política de integración y de reinserción socioprofesional de personas con discapacidad.

76. Además, para mejorar las condiciones de vida de estas personas, los sucesivos gobiernos adoptaron medidas sociales, con el apoyo de organizaciones de personas con discapacidad y especialmente de la Federación Nacional de Asociaciones de Personas con Discapacidad y de la Asociación Nacional de Personas con Discapacidad del Gabón (ANPHG). Entre dichas medidas, las principales son las siguientes:

- a) El Decreto N° 269/PR/SEAS, de 3 de mayo de 1971, relativo a la ayuda social en el Gabón.
- b) La apertura en 1985 de una Escuela Nacional para Niños con Deficiencia Auditiva (ENEDA), cuyo funcionamiento requiere un apoyo multidisciplinar.
- c) El establecimiento de un Día Nacional de las Personas con Discapacidad. Este día, creado por Decreto N° 1389/PR/MASPF, de 12 de noviembre de 1982, debe celebrarse con carácter anual en todo el territorio nacional, aunque, desgraciadamente, todavía no es así. Este día viene a sumarse al Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
- d) La aprobación de la Ley N° 19/15, de 13 de febrero de 1996, relativa a la protección social de las personas con discapacidad.

77. Esta ley contiene diversas disposiciones relativas a la integración social de los derechos de los discapacitados, en esferas tan variadas como la salud, la educación, el hábitat, los deportes y el ocio. Dará derecho a:

- a) Una reducción de los gastos médicos en los establecimientos públicos;
- b) La reducción en el precio del billete en los transportes públicos;
- c) Descuentos en los derechos de acceso a centros culturales y/o deportivos;
- d) Una rebaja en las tasas de escolarización de los establecimientos públicos o en aquellos reconocidos como de utilidad pública.

78. De esta forma, el objetivo esencial de la Ley N° 19/15, de 13 de febrero de 1996, es permitir a la persona discapacitada recobrar una autonomía personal, susceptible de favorecer no solamente su inserción en su medio de vida, sino también, y en la medida de lo posible, su participación en el esfuerzo nacional en materia de producción de renta.

Escolarización y empleo de personas discapacitadas

	<i>Discapacitado motor</i>	<i>Multidiscapacitados</i>	<i>Ciegos</i>	<i>Deficientes visuales</i>	<i>Sordomudos</i>	<i>Discapacitados mentales</i>	<i>Afectados de drepanocitosis</i>	<i>Varios</i>	<i>Total</i>
Primaria	265	49	4	143	62	37	93	8	661
Secundaria	163	12	2	81	1	19	23	0	301
Estudios superiores	39	2	0	4	0	0	0	0	45
Analfabeto	2.909	367	699	733	568	682	122	29	6.109
Total	3.376	430	705	961	631	738	238	37	7.116

4. Los derechos de los refugiados

79. En aplicación de la Convención de la Naciones Unidas, de 28 de julio de 1951, completada mediante su Protocolo de 31 de enero de 1967, y de lo dispuesto en la Convención de la OUA de 12 de septiembre de 1969, por la que se regulan todos los aspectos de los problemas de los refugiados en África, el Gabón aprobó la Ley N° 5/98, de 5 de marzo de 1998, relativa al estatuto de los refugiados en la República Gabonesa. En este marco, el Gobierno del Gabón ha emprendido, desde 2007, la entrega de tarjetas de identidad de refugiado.

5. Los derechos de las minorías (pigmeos)

80. Entre la población gabonesa existe una minoría que constituye el 1% de la misma: los pigmeos. Con el ánimo de proteger y de mejor promover su integración, el Estado decidió poner en marcha, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un proyecto de desarrollo integrado en el medio pigmeo, cuyos principales ejes de intervención se articulan en torno a:

- a) La expedición de certificados de nacimiento en favor de los niños pigmeos;
- b) La inmunización de estos niños;
- c) La creación de un equipo de consejeras tradicionales en materia de higiene y salud;
- d) El desarrollo concertado, con la puesta en marcha de microproyectos;
- e) La introducción de servicios sociales básicos en el medio pigmeo (educación, salud, alfabetización, gestión de los recursos hídricos a nivel del poblado, etc.).

81. Los resultados obtenidos mediante este proyecto fueron señaladamente:

- a) El 90% de los niños pigmeos de aldeas cuentan con un certificado de nacimiento;
- b) El 80% de los niños pigmeos de menos de 5 años en las localidades designadas están vacunados contra las enfermedades previstas en el Plan Ampliado de Inmunización;
- c) El 80% de las poblaciones pigmeas son informadas y concienciadas sobre las prácticas de higiene favorables a la salud y al desarrollo de los niños y las mujeres;
- d) Cincuenta y dos consejeras tradicionales y 78 jóvenes educadores homólogos reciben formación en técnicas de animación y de comunicación sobre los temas prioritarios.

a) Introducción de los certificados de nacimiento

82. La introducción de los certificados de nacimiento se hace en cuatro etapas:

- a) La concienciación de las poblaciones pigmeas sobre la conveniencia de registrar a sus hijos cuando nacen;
- b) El registro de los nacimientos;
- c) La introducción de sentencias subsidiarias en materia de documentación perdida o inexistente, dictadas por los tribunales de las dos provincias concernidas;
- d) La traducción de dichas sentencias en certificados de nacimiento.

b) Inmunización de niños menores de 5 años

83. Objetivo: el 80% de los niños pigmeos menores de 5 años en las localidades señaladas son inmunizados contra las enfermedades que figuran en el Programa Ampliado de Inmunización. Resultado: se ha vacunado al 85% de los niños pigmeos de 29 aldeas.

Antígenos recibidos

VAR	VPO2	HépB
VAA	VPO3	HépB1
VAT1	Difteria, tos ferina y tétanos	HépB3
VAT2	DTC1	BCG
Rubéola	DTC2	RVAX
VPO	DTC3	RAA
VPO1	HEP	Polio

84. Las campañas de inmunización organizadas en el marco de este proyecto han arrojado los siguientes resultados.

<i>Localidades objetivo de la campaña</i>	<i>Niños menores de 5 años</i>	<i>Niños vacunados</i>	<i>Porcentaje</i>
Makokou	43	27	62,79
Mékambo	151	125	83
Lopé	23	23	100
Minvoul	63	63	100
Total	280	238	85

6. La sociedad civil

85. Al promulgar la Ley N° 62, relativa a las asociaciones, el Gabón, al igual que otros Estados de la comunidad internacional, permitió que las asociaciones se reagrupasen en defensa de sus intereses. En este marco, han visto la luz dos asociaciones, que militan especialmente en la esfera de la protección de los derechos humanos.

a) La Asociación Nacional de Personas con Discapacidad del Gabón

86. Fue creada el 12 de diciembre de 1980 y su denominación primitiva era club "IBOBU", tratándose de una entidad apolítica de carácter social, que tiene una proyección nacional. Tiene su sede en el barrio Nkembo de Libreville. Fue reconocida como asociación de utilidad pública mediante la Orden N° 118, modificada por la Orden N° 114/MTCLT/DGAT/DGA, de 22 de junio de 1982, tras el cambio de su denominación.

87. De forma general, para la promoción de los derechos humanos, defiende los derechos de las personas que viven con una discapacidad, sin distinción de sexos, de razas, de origen étnico, de religión o de adscripción política, o de todas las personas indigentes que se encuentran en situación de marginación. Interviene pues ante los ministerios competentes en esas materias (asuntos sociales y derechos humanos), los magistrados, los auxiliares de justicia y allí donde la necesidad así lo exija.

88. Es propulsora de la Ley N° 19/95, relativa a la protección social de las personas con discapacidad en el Gabón, y milita por la aplicación de los textos jurídicos existentes, como el Decreto N° 269, relativo a la protección social en el Gabón.

89. También se bate igualmente por la integración sociopolítica, económica y profesional de los miembros de la comunidad a través, por ejemplo, de:

- a) La matriculación sin concurso de entrada previo en las grandes facultades profesionales y especializadas;
- b) La integración de los alumnos con discapacidad en los diferentes establecimientos escolares;

- c) La contratación en los términos que marca estrictamente el Código Laboral;
- d) La organización del Día Nacional de las Personas con Discapacidad, hasta 1995;
- e) La puesta en marcha de sucursales provinciales de la organización;
- f) La financiación de un gran número de proyectos individuales en el seno de la comunidad, dirigidos a la consecución de autonomía por parte de la persona discapacitada.

90. Sin embargo, desde hace algunos años, la asociación atraviesa enormes dificultades ligadas a su funcionamiento en el plano administrativo y financiero, ante la falta de una subvención.

b) Asociación de Lucha contra los Crímenes Rituales (ALCR)

91. Denuncia, mediante campañas de concienciación, la práctica reiterada de crímenes rituales en nuestro país.

92. Por otra parte, el Gobierno, para mejorar las condiciones de vida de la población, acaba de promulgar, el 21 de agosto de 2007, dos ordenanzas, de las cuales una fija el "régimen obligatorio de seguro médico y previsión social", y la segunda el "régimen de prestaciones familiares de los gaboneses de baja renta". El primero cubre los riesgos asociados a la enfermedad y a la maternidad. El segundo trata de compensar, parcialmente, las cargas inherentes a la crianza de niños (la prima por nacimiento, las prestaciones por vuelta a clase para todos los niños (legítimos, naturales, adoptados o expósitos, huérfanos, etc.)).

93. Tras haber creado el marco institucional, el Gabón se esfuerza por poner en marcha medidas de acompañamiento. Estas diferentes medidas y esta voluntad política se ven constreñidas principalmente por la escasez de recursos humanos y financieros.

IV. DEFICIENCIAS Y PERSPECTIVAS

94. El Gabón está verdaderamente inmerso en el proceso de promoción y protección de los derechos humanos. No obstante, sus acciones quedan limitadas en la práctica, debido a determinadas carencias, tanto en el plano humano, en términos de refuerzo de las capacidades, como en los planos institucional, financiero y material.

A. Deficiencias

95. En lo que respecta a los niños víctimas de trata, las dificultades se asocian principalmente a:

- a) La falta de instalaciones de acogida;
- b) La duración de la estancia, que es difícil de sobrellevar, en términos de costo;
- c) La insuficiencia del personal directivo;
- d) La dificultad de reinserción en la sociedad gabonesa, debido a las presiones de los dedicados a la trata.

96. También están vinculadas especialmente a las dificultades inherentes al retorno a los países de origen.

97. En lo que respecta a las personas con discapacidad, las dificultades son de diversos órdenes:
- a) Falta de instituciones adaptadas a su discapacidad (rampas de acceso, acceso a servicios sociales básicos);
 - b) No aplicación de los textos que les confieren determinados derechos (carnet de discapacitado);
 - c) Insuficiencia de las instalaciones escolares, lo que se traduce en analfabetismo.
98. En el caso específico de los pigmeos, sus dificultades residen en la dificultad para integrarse en la sociedad moderna por:
- a) El alejamiento de los centros sociales básicos;
 - b) La baja tasa de escolarización.
99. De manera general, a pesar de los múltiples esfuerzos que despliega el Estado a fin de permitir a la sociedad civil organizarse mejor, su contribución, en términos de refuerzo de las capacidades y medios financieros, demuestra ser relativamente modesta.
100. La aplicación poco rigurosa de los textos legislativos y de los reglamentos existentes, así como la insuficiencia de los recursos que le permitirían hacer frente a sus múltiples gastos, pueden explicar, en parte, esta deficiencia relativa.

B. Perspectivas de futuro

101. El Gabón se propone adoptar medidas importantes en los siguientes dominios diferentes:
- a) La traducción a las lenguas nacionales de los diferentes instrumentos relativos a los derechos humanos;
 - b) La exposición de estos instrumentos en forma de carteles en las comisarías de policía y otros lugares públicos;
 - c) El estudio nacional sobre el trabajo y la trata de niños en el Gabón;
 - d) La puesta en marcha del Comité de Vigilancia de la provincia de Estuario y la formación de sus miembros en materia de lucha contra la trata y la explotación infantiles;
 - e) La convalidación de la hoja de ruta nacional surgida del Plan de Acción Regional de la CEDEAO/CEEAC;
 - f) La campaña de información y concienciación comunitaria, según un enfoque participativo y comunitario en materia de salud pública (Libreville, Owendo, Cocobeach, Cap Esterias, Mayumba, Oyem, Bitam);
 - g) La puesta en marcha del proyecto de integración de las personas con discapacidad y de los pigmeos en los programas escolares, en colaboración con la UNESCO y la Educación Popular;

- h) La enseñanza de los principios relativos a los derechos humanos en los establecimientos (se ha elaborado ya para secundaria una obra sobre los derechos humanos);
- i) El seguimiento y orientación de las ONG en la promoción y protección de los derechos humanos;
- j) La puesta en marcha de órganos sociales y de formación profesional en el medio penitenciario (se ha creado ya a este efecto una Comisión Nacional);
- k) El apoyo multidisciplinar a la Escuela Nacional para Niños con Deficiencia Auditiva.

102. En definitiva, el Gabón ha sido considerado siempre por la comunidad internacional país moderado desde el punto de vista de los derechos humanos, si se le compara con otros países y con las violaciones que se dan en ellos.

103. Con la llegada de la democracia multipartidista, el Gabón se dotó de una nueva constitución, que garantiza todos los derechos humanos, y en la cual se hace mención explícita de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, así como de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

104. En la medida de sus posibilidades, el Gobierno de la República respeta sus compromisos internacionales en materia de promoción y de protección de la dignidad humana. Ha ratificado, por ello, la mayoría de las convenciones internacionales al respecto de las que es parte.

105. Esta es la dinámica en la que es preciso circunscribir la decisión adoptada recientemente por el Gobierno de la República Gabonesa de abolir la pena de muerte en el Gabón.

106. Este panorama idílico no nos hace olvidar que es mucho lo que resta por hacer. Esta es la razón de que solicitemos el apoyo de la comunidad internacional a fin de que nos acompañe, en el plano institucional, material y financiero, a lo largo de este vasto programa de reformas que nos proponemos aplicar.

107. Nuestra ambición, a la larga, es permitir a nuestras poblaciones integrar en su vida cotidiana la noción de los derechos humanos. Es un proceso ciertamente largo, pero si todos, hombres y mujeres, jóvenes o adultos, creyentes o ateos, pobres o ricos, en una comunión de espíritu, se alzan y reconocen que su semejante constituye su riqueza más preciosa, este reto podrá superarse, lo que redundará en beneficio de toda la humanidad.
